

Expediente: **61/24**
Carátula: **TOLABA MARIA DE LOS ANGELES C/ ORELLANA JUAN ENRIQUE Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/07/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ORELLANA, JUAN JOSE-DEMANDADO
900000000000 - ORELLANA, JUAN ENRIQUE-DEMANDADO
20114761622 - TOLABA, MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR/A
23347652059 - BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 61/24



H3020178270

JUICIO: TOLABA MARIA DE LOS ANGELES c/ ORELLANA JUAN ENRIQUE Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°61/24.-

Monteros, 29 de julio de 2024.

Proveyendo presentación de fecha 23/07/24 realizada por el Dr. Maturana Contti Joaquin:

- 1- Téngase por presentado al Dr. Maturana Contti Joaquin como apoderado de la citada en garantía "Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio digital constituido en casillero digital 23-34765205-9, por declarado domicilio real y por contestada la demanda en tiempo y forma. Désele intervención de ley.
- 2- Agréguese el acta de cierre sin acuerdo de fecha 21/05/24 y las presentaciones que acompaña el letrado.
- 3- Téngase por iniciado el planteo de revisión, teniendo en cuenta el art. 10 del decreto reglamentario 2960/09. Previo a pasar a resolver la cuestión planteada: **Líbrese** oficio al Centro de Mediación de este Centro Judicial, a fin de que sirva remitir a este Juzgado, la totalidad de las actuaciones referidas al Legajo: 143/24 - TOLABA MARIA DE LOS ANGELES c/ ORELLANA JUAN ENRIQUE Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-JMC.-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 29/07/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.